



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El Tambo, 05 de febrero de 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-CED-CSJJU-PJ

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 307-2006-P-CSJJU/PJ, Resolución Administrativa N° 372-2009-P-CSJJU/PJ, Acta de Instalación de fecha primero de diciembre del año dos mil seis, Oficio Nro. 02-2021-JDJEYM/CSJJU de la Secretaria de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos de la Corte Superior de Justicia de Junín y Acta de Junta de Jueces de fecha 22 de enero del 2021.

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo noventa y cinco del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que los Distritos Judiciales donde haya seis o más salas especializadas, deberán funcionar los Consejos Ejecutivos Distritales, los mismos que se componen de cinco miembros, siendo su conformación de la siguiente manera: a) El Presidente de la Corte Superior, quien lo preside; b) el Vocal Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura; c) un Vocal designado por la Sala Plena de la Corte Superior, que será el último ex - Presidente de dicha Corte, cuando sea un Vocal en ejercicio; d) un Juez Especializado o Mixto del respectivo Distrito Judicial; y e) una persona de reconocida experiencia en la gerencia pública o privada designada por el Colegio de Abogados de la localidad.

Segundo: Por Resolución Administrativa N° 307-2006 P-CSJJU/PJ, de fecha diez de octubre de año dos mil seis, se dispone la creación del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, el mismo que quedaría instalado e iniciaría sus funciones una vez que todos sus integrantes sean designados o elegidos de conformidad con el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tercero: Por Resolución Administrativa N° 372-2006-P-CSJJU/PJ, de fecha uno de diciembre de dos mil seis, se dispuso la instalación e iniciación en sus funciones del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín a partir de la fecha, uno de diciembre del dos mil seis, y en mérito al artículo ochenta y uno de la Ley Orgánica en mención señalan que integran el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial: 1.- El Presidente del Poder Judicial quien lo preside... el mandato de los integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dura dos años.

Cuarto: Con Oficio N°02-2021-JDJEYM/CSSJU de fecha veintidós de enero del dos mil veintiuno, presentado por la secretaria de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos de la Corte Superior de Justicia de Junín, en la que adjunta copia del acta de la Junta de Jueces de fecha veintidós de enero del dos mil veintiuno, por la que se llevó a cabo la reunión de la junta de jueces, en la que se designó al Juez representante ante el Consejo Ejecutivo Distrital al señor Doctor **Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga**; en tal virtud en mérito al inciso cuatro del artículo noventa y cinco del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Poder Judicial, es miembro que





conforma el Consejo Ejecutivo Distrital, en su condición Juez Especializado elegido por los Jueces Especializados y Mixtos del Distrito Judicial de Junín, a partir del veintiséis de enero del dos mil veintiuno al veintiséis de enero del dos mil veintitrés; quien ejerce funciones en adición a sus funciones jurisdiccionales y ad honorem.

Quinto: Por Acuerdo N°018-2021-CED-CSJJU/PJ, de la sesión ordinaria virtual del pleno de fecha veintiséis de enero del año dos mil veintiuno, y conforme el artículo noventa y cinco, inciso cuatro, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece el integrante del Consejo Ejecutivo Distrital, en consecuencia:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **INCORPORAR** al Juez Especializado Titular doctor **CIRO ALBERTO MARTIN RODRIGUEZ ALIAGA**, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos de la Corte Superior de Justicia de Junín, como **INTEGRANTE** del Consejo Ejecutivo Distrital a partir del veintiséis de enero del dos mil veintiuno hasta el veintiséis de enero del dos mil veintitrés.

Artículo Segundo: **HACER** de conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Coordinación de Recursos Humanos y al interesado.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

